



dPA defensor del
pueblo **Andaluz**

ESTUDIO

**PUNTOS LIMPIOS Y RECOGIDA DE ACEITE
DE USO DOMÉSTICO EN EL CONTEXTO DEL PLAN
DE RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS
DE ANDALUCÍA.**

MARZO - 2017

dPA defensor del
pueblo Andaluz

ESTUDIO

**PUNTOS LIMPIOS Y RECOGIDA DE ACEITE
DE USO DOMÉSTICO EN EL CONTEXTO DEL PLAN
DE RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS
DE ANDALUCÍA.**

MARZO - 2017

TIRADA:

1.100 ejemplares

EDITA:

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
Calle Reyes Católicos, 21
41001 SEVILLA
Teléfono: 954 21 21 21
Fax: 954 21 44 97
www.defensordelpuebloandaluz.es
defensor@defensordelpuebloandaluz.es



Esta publicación está sujeta a una licencia reconocimiento: Compartir Igual 4.0 de Creative Commons.
La licencia completa se puede consultar en la siguiente dirección:
http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es_ES

DEPÓSITO LEGAL:

SE-2083-2017

MAQUETACIÓN:

Editorial MIC

ÍNDICE

1. Presentación	09
2. Puntos limpios en Andalucía.	15
2.1. Resultados globales.	15
2.1.1. ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?.	16
2.1.2. ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?.	17
2.1.3. En caso afirmativo, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?.	18
2.1.4. ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.	19
2.1.5. Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.	19
2.1.6. ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de estas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.	20
2.1.7. En caso afirmativo, indique ese porcentaje.	20
2.2. Resultados por provincias.	22
2.2.1. Provincia de Almería.	22
2.2.1.1. Datos estadísticos.	22
2.2.1.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Almería.	24
2.2.1.2.1. Puntos limpios.	24
2.2.1.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	26
2.2.2. Provincia de Cádiz.	28
2.2.2.1. Datos estadísticos.	28
2.2.2.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Cádiz.	31
2.2.2.2.1. Puntos limpios.	31
2.2.2.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	31
2.2.3. Provincia de Córdoba.	34
2.2.3.1. Datos estadísticos.	34
2.2.3.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Córdoba.	36

2.2.3.2.1. Puntos limpios.	36
2.2.3.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	37
2.2.4. Provincia de Granada.	40
2.2.4.1. Datos estadísticos.	40
2.2.4.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Granada.	42
2.2.4.2.1. Puntos limpios.	42
2.2.4.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	43
2.2.5. Provincia de Huelva.	46
2.2.5.1. Datos estadísticos.	46
2.2.5.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Huelva.	48
2.2.5.2.1. Puntos limpios.	48
2.2.5.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	49
2.2.6. Provincia de Jaén.	51
2.2.6.1. Datos estadísticos.	51
2.2.6.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Jaén.	53
2.2.6.2.1. Puntos limpios.	54
2.2.6.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	54
2.2.7. Provincia de Málaga.	56
2.2.7.1. Datos estadísticos.	56
2.2.7.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Málaga.	58
2.2.7.2.1. Puntos limpios.	58
2.2.7.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	59
2.2.8. Provincia de Sevilla.	61
2.2.8.1. Datos estadísticos.	61
2.2.8.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Sevilla.	63
2.2.8.2.1. Puntos limpios.	63
2.2.8.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.	64
3. Conclusiones.	71
4. Resoluciones.	75



1

PRESENTACIÓN

dPA defensor del
pueblo Andaluz

➤ 1. Presentación.

Esta Institución ha mostrado, en distintas ocasiones, su preocupación por la contaminación provocada por los residuos y vertidos urbanos, motivo por el que, año tras año, viene iniciando de oficio distintas actuaciones con objeto de conocer las medidas que se están adoptando por las Administraciones Públicas en aras a paliar sus efectos contaminantes¹.

Como es conocido, cada vez está creciendo con mayor fuerza la conciencia ciudadana sobre la necesidad de afrontar la disminución de los efectos contaminantes derivados de la actividad humana; el objetivo, irrenunciable a largo plazo, es construir un modelo sostenible de economía circular. Concienciación, educación y medios son los pilares que hacen posible que la ciudadanía se incorpore, en su vida diaria, a ese compromiso constitucional (art. 45 de la Constitución de 1978, en adelante CE²) y estatutario (art. 28 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en adelante EAA³) de proteger el medio ambiente.

La mayoría de las actividades contaminantes tienen su origen en el espacio urbano por más que sus efectos sean visibles en todo el territorio. De hecho, los datos demográficos son demoledores: en 2020, a la vuelta de la esquina, el 80 % de la población europea vivirá, como ya lo está haciendo la española, en las ciudades. Además, en torno al 80 % del PIB mundial procede de las ciudades.

Pues bien, una de las infraestructuras más importantes para que la sociedad civil pueda incorporarse a este proceso son los denominados “puntos limpios”. Su objetivo fundamental es facilitar a la población que pueda depositar, de manera separada, los distintos tipos de residuos que se generan en los hogares. Esto no sólo porque

1. Sobre depuración de aguas residuales iniciamos de oficio la queja 15/2067 (<http://www.defensordelpuebloandaluz.es/actuamos-de-oficio-para-valorar-el-cumplimiento-de-vertido-0-para-2015>). También se puede consultar el texto que se contiene, dentro del capítulo dedicado al Medio ambiente, en los Informes Anuales al Parlamento de Andalucía de los años 2014 (apartado 01.VIII.2.4. Vertido de aguas residuales urbanas. Vertido Cero) y 2015 (01.VIII.2.3. Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua: buen estado de las aguas superficiales y subterráneas).

2. El art. 45 de la Constitución de 1978 establece lo siguiente: «1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. 3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado».

3. El art. 28 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dedicado al Medio ambiente, indica lo siguiente: «1. Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. 2. Se garantiza este derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales. 3. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información medioambiental de que disponen los poderes públicos, en los términos que establezcan las leyes».

no todos los residuos se pueden depositar en los contenedores urbanos de proximidad por razón de su tipología, entre otras razones porque la oferta de contenedores en la mayoría de los municipios es insuficiente para una recogida selectiva (azul, amarillo, verde, marrón y verde/gris) sino, también, porque hay residuos que, por su volumen o por su toxicidad o peligrosidad, deben ser depositados en los puntos limpios.

En la actualidad, nos consta que existen en muchos municipios los denominados “puntos limpios”, en los que, entre otros residuos urbanos, se pueden depositar los aceites vegetales de uso doméstico.

Sobre esta dotación, el Decreto 397/2010, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 (BOJA núm. 231, de 25 de Noviembre, en adelante PDTRNPA), estableció como objetivo 2.6. Dotación de todos los municipios de más de 5.000 habitantes de puntos limpios antes de 2015, completándose la infraestructura para municipios de más de 2.000 habitantes antes de 2019 (apartado 8.2. Residuos Urbanos No Peligrosos, RUNP)⁴.

El PDTRNPA considera como órgano responsable del cumplimiento de este objetivo a las Administraciones Locales y prevé, como medida para su cumplimiento, «Ampliación de la red de puntos limpios. Dotación de móviles para aquellas zonas en la que, dada su densidad de población o su situación geográfica, no sea posible la implantación de puntos limpios de tipo fijo».

Por su parte, el Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (BOJA núm. 81, de 26 de Abril, en lo sucesivo D. 73/2012), establece que todos los municipios de más de 5.000 habitantes tendrán, preceptivamente, que prever en sus instrumentos de planeamiento urbanístico una reserva de suelo necesario para la construcción de puntos limpios municipales en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor, exigiendo, asimismo, que cuatro años después posean también tal reserva los municipios de más de 2.000 habitantes⁵.

4. Este distinto nivel de exigencia de una norma u otra ha hecho que nos intereseamos, en este informe, tanto por la exigencia de incluir una previsión en los planes urbanísticos de instalación de punto limpio, como por la existencia real de esta infraestructura.

5. De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del D. 73/2012 (esta norma entró en vigor el 26 de Mayo de 2012, un mes después de su publicación), los municipios de más de 5.000 habitantes tenían que tener prevista la reserva de suelo para instalar puntos limpios antes del 26 de Mayo de 2014, y los de más de 2.000 habitantes antes del 26 de Mayo de 2016. En definitiva, todos los municipios de más de 2.000 habitantes de Andalucía debían contar, antes del 26 de Mayo de 2016, en su planeamiento con una reserva de suelo para la instalación de puntos limpios. Por otro lado, el hecho de que los municipios no posean previsión urbanística en el planeamiento no significa que no tengan punto limpio, pues en muchos municipios estas infraestructuras están funcionando desde hace tiempo o se instalan sin que haya una previsión previa, entre otras razones por que la opción que a veces se adopta es la de atender estas necesidades a través de puntos limpios móviles.

En este contexto normativo, el objetivo de este trabajo era, en primer lugar, conocer el grado de implantación de puntos limpios en los municipios andaluces.

En segundo lugar, nuestro objetivo está relacionado con uno de los residuos que provoca un mayor efecto contaminante al depositarse en la red de alcantarillado o, en otros casos, al mezclarse con otros residuos orgánicos: los aceites vegetales de uso doméstico. Esto pese a que creemos que se trata de un residuo que es relativamente fácil de recuperar y reciclar si se establece una infraestructura adecuada para esta finalidad y accesible a la ciudadanía. También queríamos conocer el porcentaje de aceite de esta naturaleza que es depositado por las personas usuarias en los depósitos o contenedores habilitados para ello, ya sean contenedores de proximidad, ya en los propios puntos limpios.

Llegados a este punto, creemos que es preciso facilitar a la ciudadanía la infraestructura necesaria para que incorpore a sus hábitos diarios el depósito, en lugares y contenedores adecuados, de los aceites vegetales de uso doméstico.

Por ello, sin perjuicio de la obligatoriedad de la instalación de los puntos limpios, asunto al que, como hemos comentado, vamos a dedicar gran parte de este documento, esta Institución decidió interesarse, también, por hacer un seguimiento del depósito de aceites usados de uso doméstico. Su depósito es muy excepcional y el porcentaje del aceite de estas características que se deposita y recicla en los contenedores de proximidad, cuando existen, parece ser muy bajo respecto del total que se usa y se vierte a la red de alcantarillado.

Así las cosas, es difícil que nuestra Comunidad Autónoma pueda conseguir, en lo que concierne a este vertido, el objetivo 2020 de que, antes de ese año, la cantidad de los residuos domésticos y comerciales que se generan por esta causa dentro de la fracción reciclable de bio-residuos pueda alcanzar, como mínimo y en conjunto, el 50% en peso, tal y como se fijó como objetivo el art. 49.2.c) del D. 73/2012.

A la vista de ello, esta Institución considera imprescindible, para que la población incluya en sus hábitos cotidianos el reciclaje de estos aceites, el que se facilite su depósito. Justamente por ello, creemos muy necesario que, como ya se ha instaurado en otras ciudades, los núcleos urbanos cuenten con contenedores para el depósito de estos aceites vegetales en una distancia que no implique grandes desplazamientos para la población. Los puntos limpios, siendo necesarios y muy útiles para éstos y otros fines de reciclaje, no pueden sustituir la funcionalidad que puede dar la cercanía de los contenedores que se instalen para esta finalidad en el espacio urbano.

De hecho, consciente el PDTRNPA de la dificultad que, con frecuencia, conlleva el traslado del aceite vegetal usado desde el domicilio donde se utiliza hasta el punto limpio fijo en el que puede depositarse, contempla otras medidas destinadas a evitar

que sean arrojados a lugares inadecuados y que, por el contrario, se contribuya a su recogida y reciclaje.

Así, también dentro de las medidas de actuación para la mejora de la recogida selectiva de los residuos urbanos no peligrosos, RUNP, se prevé en el PDTRNPA para la fracción orgánica biodegradable domiciliar, alcanzar el objetivo de recogida selectiva del 12 % de la generada en 2019, contemplándose, a estos efectos, en la medida 54 (Objetivo 2.5, del mencionado apartado 8.2. Residuos Urbanos No Peligrosos), **el fomento de la recogida de, entre otros, los residuos de aceites vegetales «por ejemplo mediante la instalación de contenedores adecuados o mediante los puntos limpios móviles o fijos, o en grandes centros de trabajo».**

En fin, es lamentable que, pese a tratarse de un residuo biodegradable, termine, tras ser vertido a las redes de saneamiento (sistema general), contaminando suelo y aguas en función de la capacidad que poseen estos receptores para su depuración teniendo en cuenta el medio y la cantidad de aceites vertidos en él. Por otro lado, no se puede obviar la extraordinaria utilidad que se puede obtener de su reciclaje para producir biodiésel, glicerol, etc.

En realidad, si conseguimos que todos los municipios cuenten en el horizonte, muy cercano, de 2019 con puntos limpios, fijos o móviles, y que más población se incorpore al objetivo de recogida selectiva mencionada, estaremos dando pasos muy importantes en la dirección correcta.

Hoy por hoy, ya adelantamos, el horizonte fijado se contempla lejos de nuestro alcance. Esperamos, y deseamos, que este trabajo ayude a concienciar a los poderes públicos y a la sociedad en la necesidad de afrontar el reto de apostar por un modelo de desarrollo sostenible y éste pasa, necesariamente, por el depósito y el reciclaje de los residuos urbanos.

El resultado de este trabajo, así como una valoración sobre la situación en que se encuentran ambos objetivos, lo ofrecemos a continuación. •



2

PUNTOS LIMPIOS
EN ANDALUCÍA

dPA defensor del
pueblo Andaluz

➤ 2. Puntos limpios en Andalucía.

2.1 Resultados globales.

La información que hemos podido obtener en esta ocasión es muy amplia pues, de un total de 452 municipios⁶ consultados por tener más de 2.000 habitantes, 443, es decir el 98,01 %, nos ha respondido. Únicamente no lo han hecho (o al menos no nos ha llegado la información) 9 municipios: Alhama de Almería; Montefrío (Granada); San Bartolomé de la Torre (Huelva); Ibro, Jabalquinto, Noalejo y Pozo Alcón (Jaén); Huévar del Aljarafe y Peñaflor (Sevilla).

Respecto de la obligación legal de que los Ayuntamientos asuman en un determinado plazo contar con estas infraestructuras, tenemos que destacar que en un plazo muy corto de tiempo, dos normas sucesivas del mismo órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma fijaron objetivos muy distintos sobre una cuestión tan trascendental.

Así, encontramos que el PDTRNPA, como hemos comentado, establece entre sus objetivos que los municipios de más de 5.000 habitantes cuenten con puntos limpios antes de 2015 «completándose la infraestructura para municipios de más de 2.000 habitantes antes de 2019» (Objetivo 2.6.).

Por su parte, el D. 73/2012 parece tener un objetivo más modesto pues en su Disposición Adicional Tercera ya no habla, como el PDTRNPA, en el citado Objetivo 2.6, de «Dotación de todos los municipios ...», sino que utiliza una expresión que no implica contar, de manera real y efectiva, con esta infraestructura, sino poseer en el planeamiento tal previsión.

El tenor literal de esta Disposición Adicional Tercera, Reserva de suelo para la construcción de puntos limpios municipales, es el siguiente: «La reserva de suelo necesario para la construcción de puntos limpios municipales deberá estar prevista en los instrumentos de planeamiento urbanístico como máximo dos años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y cuatro años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 2.000 habitantes».

6. El municipio de Sevilla es el único del que no se interesó información sobre la recogida de aceite por cuanto en la fechas de inicio de este trabajo tenía adjudicada, mediante concesión, la recogida de aceites usados de uso doméstico y tal concesión estaba incurso en un procedimiento judicial. Consideramos, por tanto, que sí poseía esta dotación, que venía siendo utilizada por personas usuarias, pero no contaban con los datos de recogida. En todo caso, al tiempo de edición de este Informe Sevilla no cuenta con un sistema de recogida de aceites domésticos, situación que debe ser corregida con carácter urgente. Por lo demás, sí posee 4 puntos limpios, "Los Olivos", "Los Pinos", "Los Naranjos" y "Las Jacarandas".

Por ello, esta Institución -consciente de esta “rebaja temporal” en el compromiso que deben asumir los Ayuntamientos respecto de la exigencia de contar con estas infraestructuras, que es el medio para que se pueda hablar, con cierto rigor, de que se están dando pasos en la dirección correcta para conseguir un depósito de residuos separado cuando éstos poseen un singular volumen o peligrosidad-, se interesaba, en nuestra petición de informe, no sólo por la previsión del planeamiento urbanístico sobre tal dotación sino, también, sobre si, real y efectivamente, el municipio contaba, o no, con un punto limpio.

El resultado general es muy preocupante y podemos afirmar que el objetivo 2.6 sobre dotación de puntos limpios en municipios de más de 2.000 habitantes va a ser flagrantemente incumplido en su mayor parte, en la medida en que hay un extraordinario número de municipios que ni siquiera, en la fecha en que nos encontramos, poseen en su planeamiento una reserva para este fin.

Pero es que, incluso, en los de más de 5.000 habitantes, que sí tenían que contar con tal previsión en sus PGOU desde 2014, y que tenían que estar ejecutados en 2015, también se han detectado importantes incumplimientos sobre los que ofrecemos a continuación un resumen estadístico.

2.1.1 ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?

Como decimos, se trataba de conocer si los municipios andaluces estaban asumiendo la previsión contenida en la Disposición Adicional Tercera del D. 73/2012 sobre, reserva de suelo para la construcción de puntos limpios municipales, cuyo tenor es el siguiente: «La reserva del suelo necesario para la construcción de puntos limpios municipales deberá estar prevista en los instrumentos de planeamiento urbanístico como máximo dos años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y cuatro años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 2.000 habitantes⁷».

	NÚMERO	%
Contestan Sí	187	42,21%
Contestan NO	230	51,92%
No responden	26	5,87%
Total	443	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

7. Aunque los informes se solicitaron en Junio de 2014, el último nos llegó en Junio de 2016. La valoración de toda la documentación se ha llevado a cabo entre los meses de Diciembre de 2016 a Febrero de 2017. Por tanto, nos permite evaluar, con cierta garantía, el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan aunque se han podido producir algunas variaciones durante el tiempo que ha durado la recogida de datos.

Nos respondieron afirmativamente 187 municipios y, por el contrario, no tenían tal previsión en su planeamiento 230 municipios. No respondieron a esta pregunta 26 Ayuntamientos.

La valoración global que nos merece la información obtenida es que parece increíble que seis años después de la aprobación del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 y, sobre todo, de que se apruebe la norma que exige que se consigne esta previsión en el planeamiento, no se ejecute la misma, pues todavía más del 50% de los municipios no cuentan en su planeamiento con la previsión de tener una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio en su término municipal.

2.1.2 ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	257	58,01%
Contestan NO	176	39,73%
No responden	10	2,26%
Total	443	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

La respuesta global es, aparentemente, sorprendente pues resulta que son más los municipios que nos dicen que cuentan con un punto limpio que los que, de acuerdo con la pregunta anterior, tenían previsto contar con este equipamiento.

Esta aparente incongruencia deriva de que el vigente Reglamento de Residuos de Andalucía, con independencia de esa reserva de suelo para puntos limpios, que debe estar localizada con carácter permanente en un determinado lugar del término municipal, prevé también la existencia de otros “puntos limpios” de carácter móvil, que cumplen otros cometidos de recogida y que no cabe confundir con los que son objeto de esta actuación.

En efecto, el art. 96 del D. 73/2012, dedicado a la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, establece que «En municipios de 5.000 habitantes o menos, o sus agrupaciones, la recogida selectiva de estos residuos se efectuará mediante puntos limpios fijos o móviles, o mediante sistemas de recogida en la vía pública».

Por otro lado, el Anexo IX del PDTRNPA, que lleva por título “Informe Anual de Gestión de Residuos Municipales”, establece que se debe recoger en éste, entre otros datos, las modalidades de recogida previstas en la norma (contenedor en la vía pública, recogida puerta a puerta, puntos limpios fijos o móviles, puntos de recogida selectiva, cualquier otro sistema que dispongan al efecto).

En definitiva si utilizamos el término “punto limpio” relacionado con la reserva de suelo, que es el objeto de este estudio, sólo debemos pensar en puntos que cuentan con una localización fija y un uso diverso en lo que concierne a la recogida de una diversa tipología de residuos.

En todo caso, llama la atención -y es preocupante- que un 39,73% de los municipios de más de 5.000 habitantes, que son poblaciones de gran entidad, carezcan de punto limpio localizado en su territorio. Ello es un dato significativo de la falta de conciencia sobre lo que supone una recogida selectiva de residuos sólidos y su incidencia ambiental.

2.1.3 En caso afirmativo, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	178	69,26%
Contestan NO	69	26,85%
No responden	10	3,89%
Total	257	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los datos que arroja este resumen permiten valorar positivamente el papel que vienen a desempeñar los puntos limpios, fijos o móviles, en la recogida del aceite, pues allí donde existen, un 69,26% de la población deposita estos residuos. Esto permite valorar con cierto optimismo la conciencia de la población en lo que concierne a la recogida de aceite doméstico usado.

Cuestión distinta es si esa utilización por la población tiene cierta entidad, pues una cosa es que algunas personas de la población habitualmente acuden a los puntos limpios para depositar aceite y otra muy distinta que el porcentaje de población que lo hace sea representativo, en términos cualitativos, de un amplio volumen de recogida de aceite. La pregunta siguiente, que se refiere al uso de contenedores “de proximidad”, hace pensar que los puntos limpios son utilizados de manera muy minoritaria por la población para depositar los residuos por aceite doméstico usado.

2.1.4 ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	325	73,36%
Contestan NO	112	25,28%
No responden	6	1,35%
Total	443	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Aunque lamentablemente todavía existe un 25,28% de los municipios que nos responden que no tienen contenedores para el depósito de los aceites usados, lo cierto es que el 73,36% sí los poseen y éste nos parece un dato positivo. Cuestión distinta, que no podemos valorar, es si los que están instalados son suficientes y, en todo caso, si están bien distribuidos; la respuesta a la siguiente pregunta parece que indica que, en general, están situados en lugares que facilitan el depósito de estos residuos por la ciudadanía.

2.1.5 Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?

	NÚMERO	%
Contestan Sí	304	93,54%
Contestan NO	20	6,15%
No responden	1	1,35%
Total	325	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Como hemos adelantado, parece que, además de los puntos limpios, hay una razonable distribución de contenedores de recogida de aceites domésticos usados, pues el 93,54% de los municipios que nos han respondido afirmativamente a si tienen instalados contenedores, manifiestan que son habitualmente utilizados por la población, concretamente 304 de los 325 municipios encuestados nos responden en este sentido.

Cuestión distinta es si esa utilización mayoritaria implica, también, que el aceite usado se deposita, en un alto porcentaje, en los contenedores. Como ocurre con los puntos limpios, el hecho de que la gran mayoría de la población acuda de vez en cuando a los contenedores para depositar aceite doméstico no implica que “habi-

tualmente”, en la cantidad deseable por persona y año, se deposite el aceite utilizado en estas instalaciones. A esta consideración responde la pregunta que, a continuación, hacemos.

2.1.6 ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de estas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	116	26,19%
Contestan NO	288	65,01%
No responden	39	8,80%
Total	443	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Pues bien, tal y como hemos adelantado, la lectura de los datos de este cuadro no permite ser tan optimistas, pues en realidad una cosa es que se utilicen los contenedores eventualmente o alguna vez al año y otra que se utilicen con una periodicidad indicativa de una clara conciencia sobre la necesidad de reciclar este residuo.

Aquí los datos sobre la recogida de aceites bajan sustancialmente pues, en realidad, únicamente un 26,19% del aceite utilizado en los municipios se deposita habitualmente en los contenedores según los municipios que poseen información al respecto. En muchos supuestos los municipios carecen de información, pues hay 39 municipios que ni siquiera nos contestan y 288 nos indican que no disponen de esa información que permita valorar el porcentaje de aceite usado depositado.

2.1.7 En caso afirmativo, indique ese porcentaje.

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	22	18,97%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	17	14,66%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	35	30,17%
Cuarto grado: Superior al 51%	15	12,93%
No indican	27	23,28%
Total	116	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Debemos felicitar a esos 116 municipios cuyos gobiernos locales se preocupan no sólo de facilitar y distribuir contenedores en el municipio sino que, además, están haciendo un seguimiento del porcentaje de aceite recogido, lo que es un indicativo imprescindible para valorar el grado de efectividad y compromiso de las políticas públicas puestas en marcha para concienciar a la población en que facilite el reciclaje del aceite usado, dando un primer paso que es su depósito en lugares adecuados. Ojalá esa conciencia siga y se incorporen más municipios al compromiso de hacer un seguimiento de la recogida de aceite usado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que únicamente 116 municipios, el 26,19% de los encuestados, poseen datos de seguimiento del aceite recogido y que, dentro de éstos, sólo un 12,93% considera que se está reciclando un porcentaje superior al 51%, tenemos que concluir que el dato sobre el compromiso de la población y la eficiencia de las políticas públicas diseñadas con este objetivo es bastante pobre. Téngase en cuenta que el siguiente escalón, el que se sitúa entre el 26 y el 50% de recogida, son 35 municipios, el 30,17%. •

2.2 Resultados por provincias.

2.2.1. Provincia de Almería.

2.2.1.1. Datos estadísticos.

En la provincia de Almería, de los 40 municipios consultados, no ha respondido el cuestionario Alhama de Almería.

Albox, que no contesta a ninguna de las preguntas y por tanto lo hemos situado siempre en el apartado “No responden”, si nos comunicó en su escrito de respuesta lo siguiente: *“En el municipio existe un solo punto limpio, construido en 2013 por la Junta de Andalucía, regulado por una Ordenanza de Régimen Interno de Funcionamiento del Punto Limpio y de la Escombrera de Albox, publicada en el BOP 144, de 30 de Julio de 2013. El servicio está adjudicado en Abril de 2014, aunque la empresa no ha podido comenzar el servicio debido a dificultades en obtener el permiso de la Junta de Andalucía, aunque consideraban que en breve estaría en funcionamiento y en servicio”.*

➔ **Primera pregunta: ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	8	20,51%
Contestan NO	29	74,36%
No responden	2	5,13%
Total	39	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Además de Albox, el otro municipio que no responde a esta concreta pregunta, aunque sí al resto, es Vélez-Blanco.

➔ **Segunda pregunta: ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	11	28,21%
Contestan NO	27	69,23%
No responden	1	2,56%
Total	39	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	8	72,73%
Contestan NO	3	27,27%
No responden	0	0,00%
Total	11	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ Tercera pregunta: ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	22	56,41%
Contestan NO	16	41,03%
No responden	1	2,56%
Total	39	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	20	90,91%
Contestan NO	2	9,09%
No responden	0	0,00%
Total	22	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ Cuarta pregunta: ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	6	15,38%
Contestan NO	28	71,79%
No responden	5	12,82%
Total	39	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden a esta pregunta son, además de Albox, Arboleas, Cuevas del Almanzora, Serón y Vera.

En caso afirmativo, indique ese porcentaje:

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	3	50,00%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	0	0,00%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	0	0,00%
Cuarto grado: Superior al 51%	2	33,33%
No indican	1	16,67%
Total	6	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El municipio que responde a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indica el porcentaje es Roquetas de Mar.

2.2.1.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Almería.

Almería es, sin duda, la provincia a nivel global que presenta unos datos más negativos en cuanto al compromiso de sus municipios con la recogida de residuos en puntos limpios y con la instalación de contenedores de aceite doméstico usado y su recogida.

Desconocemos los motivos, pero los datos que, a nivel de Comunidad Autónoma, no son muy positivos, en el caso de Almería son realmente preocupantes.

2.2.1.2.1. Puntos limpios.

A la pregunta de si el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico contempla una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio, contestan afirmativamente un 20,51%, la mitad que la media andaluza, que de por sí es un porcentaje muy bajo (42,21%), pues se trata de una previsión legal que, a finales de 2014, tenía que estar cumplimentada por los municipios de más de 5.000 habitantes y de 2016 para los de más de 2.000.

Es increíble que se apruebe un Reglamento de Residuos de Andalucía que, según la Exposición de Motivos del D. 73/2012, suponía *“un paso decisivo para la consecución de los objetivos establecidos en la legislación de ámbito estatal y autonómico y, en particular, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015, aprobado*

mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de diciembre de 2008, en el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, y en el Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020", y que, pese a esa justificación, entre otras, para aprobar esta norma no sólo no se haya cumplido mayoritariamente este objetivo contenido en el PDTRNPA, sino que, ni siquiera, como modestamente exige el Reglamento, se establezca una reserva de suelo⁸.

Según los resultados de nuestra encuesta, al tiempo de terminar el plazo previsto en el Plan, el 51,92% de los municipios consultados (los que tienen más de 2.000 habitantes) no cuentan con esta previsión en su planeamiento. En el caso de Almería, esa desidia llega al 74,36% de los municipios consultados. Así no podemos continuar.

En este caso concreto, los municipios que nos responden que no poseen tal previsión son Adra, Antas, Benahadux, Berja, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Dalías, Fines, Fiñana, Gádor, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Macael, La Mojonera, Níjar, Olula del Río, Oria, Pechina, Pulpí, Roquetas de Mar, Serón, Sorbas, Tabernas, Tíjola, Turre, Vera, Viator y Vicar.

Cuando preguntamos si tienen habilitado algún punto limpio en el municipio, la media andaluza que responde positivamente es del 58,01% de los municipios de más de 2.000 habitantes (en el caso de Córdoba subía hasta el 81,13%, en el de Cádiz del 66;87%) y, en la provincia de Almería, lo hacen el 28,21%. La pobreza del dato debe poner en alerta a los responsables municipales de núcleos de población de una cierta entidad, como son los municipios de más de 5.000 habitantes. La posibilidad de que se incorporen a un modelo de economía circular a medio plazo es impensable y el daño ambiental que diariamente ocasionan estos municipios por el incumplimiento de sus gobiernos locales es enorme.

No es entendible que en un Estado de Derecho se regulen las obligaciones que, desde una perspectiva ambiental, corresponde asumir a los Ayuntamientos, se incumplan éstas y tal hecho no tenga consecuencia alguna. La Ley y el Derecho no sólo vinculan a la sociedad civil, sino también a los poderes públicos (art. 9.1 CE).

A la pregunta de si poseen alguna estimación sobre el porcentaje de aceite recogido en los contenedores distribuidos por el municipio, responden que no los municipios de Adra, Antas, Arboleas, Benahadux, Berja, Cantoria, Carboneras, Dalías, Fiñana, Gádor, Los Gallardos, Garrucha, Macael, Mojácar, La Mojonera, Níjar, Oria, Roquetas de Mar, Serón, Sorbas, Tíjola, Turre, Vélez-Blanco, Vera, Viator, Vicar y Zurgena.

8. En realidad, lo que el PDTRNPA exigía era que todos los municipios de más de 5.000 habitantes contaran con un punto limpio en 2015 y que, asimismo, tuvieran esta infraestructura todos los municipios de más de 2.000 habitantes para 2019. El primer objetivo sabemos que se ha incumplido, para el segundo falta realmente poco tiempo y no parece que los "cursos" marchen razonablemente bien.

Sin embargo, y ésto agrava la responsabilidad de los gobernantes, cuando la población tiene la oportunidad de reciclar, mayoritariamente no lo duda. De hecho, la media de población que utiliza los puntos limpios allí donde existen es incluso superior en Almería a la media andaluza (69,26%). En efecto, en Almería, el 72,73% de la población que cuenta con puntos limpios los utilizan habitualmente, mientras que la media andaluza se sitúa en el 69,26%.

No es un problema de la población que no desee reciclar, sino de unos gobiernos locales carentes de la conciencia necesaria para poner a disposición de la población unos medios indispensables para facilitar el depósito de estos residuos.

De los municipios que respondieron sí a la primera parte de esta pregunta, no contestan Fines, Pechina y Vélez Rubio.

2.2.1.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

En cuanto a la instalación de contenedores para la recogida de aceite doméstico usado, también la provincia de Almería ofrece unos datos muy inferiores a los de la media andaluza, pues sólo el 56,41% de los municipios consultados, los de más de 2.000 habitantes, cuentan con tales depósitos en sus núcleos de población, frente al 73,36% de la media andaluza. Pero cuando preguntamos si la población los utiliza habitualmente, resulta que, al igual que ocurre con los puntos limpios, allí donde están instalados estos depósitos la ciudadanía los utiliza de manera absolutamente mayoritaria y en un porcentaje cercano a la media andaluza. En efecto el 90,91% hace uso de estas instalaciones, siendo la media andaluza del 93,54%.

Contestan que no a la pregunta de si tienen instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano los Ayuntamientos de Almería, Antas, Arboleas, Cantoria, Los Gallardos, Garrucha, Macael, Níjar, Oriá, Serón, Turre, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Vera y Zurgena.

De los municipios que responden que sí tienen instalados este tipo de contenedores, contestan que no a la cuestión concreta de si son utilizados por la población los Ayuntamientos de Pechina y Pulpi.

En fin, en línea con esa falta de interés que por el reciclado tienen la mayoría de los municipios de Almería, cuando preguntamos si poseen alguna estimación sobre el porcentaje de aceite de uso domiciliario recogido en los contenedores distribuidos por el término municipal, sólo el 15,38% nos responde afirmativamente, 10 puntos por debajo de la media andaluza (26,19%), que ya de por sí es también, injustificadamente, baja. Según nuestros datos, no responden a esta cuestión los Ayuntamientos de Almería, Antas, Berja, Cantoria, Carboneras, Dalías, Fines, Fiñana, Gádor, Los Gallardos, Garrucha, Huércal de Almería, Huércal-Overa, Macael, Mojácar, La

Mojonera, Nijar, Oria, Pechina, Pulpí, Sorbas, Tijola, Turre, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Viator, Vívar y Zurgena

Por último, en relación con el porcentaje de recogida sobre el total utilizado, los datos que nos ofrecen los municipios de Almería son extraordinariamente dispares con los de la media andaluza, pues de los seis Ayuntamientos de Almería que tienen más de 2.000 habitantes, resulta que sólo 3 (Adra, El Ejido y Olula del Río) consiguen que se deposite menos del 10%, 2 (Benahadux y Tabernas) están en el otro extremo, pues según ellos deposita la población más del 51%, y uno, Roquetas de Mar, no lo indica.

En fin, sólo un dato final a propósito de esta provincia: al tiempo de realizar este estudio, Roquetas del Mar, con más de 90.000 habitantes, Adra y Vera, tres de los municipios más importantes por su población, carecen de punto limpio en su término municipal. •

2.2.2 Provincia de Cádiz.

2.2.2.1.Datos estadísticos.

En la provincia de Cádiz, de los 36 municipios consultados, han respondido todos.

Esta provincia, como veremos después con la de Córdoba, ocupa un lugar destacado en la preocupación por crear infraestructuras destinadas a la recogida selectiva de residuos y a su reciclaje.

→ **Primera pregunta: ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	20	55,56%
Contestan NO	14	38,89%
No responden	2	5,56%
Total	36	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los Ayuntamientos que no contestan son Barbate y Conil de la Frontera.

→ **Segunda pregunta: ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	24	66,67%
Contestan NO	11	30,56%
No responden	1	2,78%
Total	36	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El Ayuntamiento de Alcalá del Valle nos indica “*en construcción*”, por lo que a la fecha de interesar el informe no poseía un punto limpio en su término municipal.

→ Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	18	75,00%
Contestan NO	4	16,67%
No responden	2	8,33%
Total	24	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los Ayuntamientos que no responden son Los Barrios y Tarifa.

→ Tercera pregunta: ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	31	86,11%
Contestan NO	5	13,89%
No responden	0	0,00%
Total	36	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	30	96,77%
Contestan NO	1	3,23%
No responden	0	0,00%
Total	31	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Cuarta pregunta:** ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	17	15,38%
Contestan NO	16	71,79%
No responden	3	12,82%
Total	36	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden a esta pregunta son Alcalá del Valle, Puerto Serrano y Vejer de la Frontera (*indica “aceite vegetal doméstico usado (en 18 meses), 1.000 litros; en el año 2014, 1.691 litros”*).

En caso afirmativo, indique ese porcentaje:

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	4	23,53%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	2	11,76%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	6	35,29%
Cuarto grado: Superior al 51%	1	5,88%
No indican	4	23,53%
Total	17	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los Ayuntamientos que responden a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indican el porcentaje son los que a continuación citamos, aunque alguno de ellos nos ha indicado alguna apreciación al respecto que transcribimos: La Línea de la Concepción, Puerto Real (indican que el dato es difícil de estimar pues no saben el consumo total y aportan la cantidad recogida anualmente: 15 Tm en 2013 para una población de 42.000 habitantes), Rota (Recogida en el punto limpio: 3.180 Kg; aceite 3.115 Kg en dos contenedores: mercado de abastos y sector norte) y San Roque (La cantidad recogida es 4.162 Kg en 2013).

2.2.2.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Cádiz.

2.2.2.2.1. Puntos limpios.

En lo que se refiere a la previsión urbanística sobre la reserva de suelo para destinarlo a punto limpio, el 55,56% de los ayuntamientos consultados nos dice que han hecho esa previsión.

A esta primera pregunta nos respondieron que no los Ayuntamientos de Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Espera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Olvera, Prado del Rey, San José del Valle, Setenil de las Bodegas, Tarifa, Trebujena y Vejer de la Frontera.

Sin embargo, cuando valoramos la siguiente pregunta, relativa a si tienen habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado en el municipio, el porcentaje baja ostensiblemente hasta un 66,67%, frente a otras provincias, como Córdoba, que es superior al 81%, el más alto de Andalucía. En todo caso, la provincia de Cádiz se sitúa casi 9 puntos por encima de la media andaluza, que es del 58,01%.

A esta pregunta no contestan los Ayuntamientos de Barbate, Bornos, El Bosque, Chipiona, Grazalema, La Línea de la Concepción, Paterna de Rivera, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas y Villamartín.

Los municipios gaditanos que cuentan con punto limpio son los que más utilizan éstos de la Comunidad Autónoma, ya que lo hace un 75% de la población, frente a un 69,26% de la media andaluza e, incluso, por encima de Córdoba, cuyo porcentaje de utilización es 3 puntos inferior al de la provincia gaditana.

De los municipios que han contestado afirmativamente la pregunta anterior, no responden a ésta Arcos de la Frontera, Espera, Medina Sidonia y San Fernando.

2.2.2.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

En relación con la recogida de aceite doméstico usado, la valoración que podemos hacer de la instalación de contenedores para su recogida es bastante positiva, pues un 86,11% de los municipios de Cádiz cuentan con estas infraestructuras indispensables para la recogida y posterior reciclaje del aceite usado. Es decir, casi 13 puntos más que la media andaluza (73,36%) y 20 puntos más que los municipios de la provincia de Córdoba.

En concreto, responden que no a esta pregunta los ayuntamientos de Alcalá del Valle, Algodonales, Bornos, San Fernando y Tarifa.

La respuesta a si estos contenedores son utilizados habitualmente por la población es similar a la dada a nivel andaluz y, salvo excepciones, en su desagregación por provincias. La respuesta es que el 93,54% de la población andaluza los utiliza y, en el caso concreto de la provincia de Cádiz, un 97,14%. No nos ha respondido el Ayuntamiento de Barbate.

Por otro lado, aunque lo deseable es que la inmensa mayoría de los municipios pudieran contar con una estimación sobre el porcentaje de aceite de estas características recogido en los contenedores distribuidos por los municipios, lo cierto es que nos encontramos, justamente, con lo contrario y es que la gran mayoría de los municipios a nivel de Comunidad Autónoma carecen de esta información: sólo un 26,19% nos indican ese dato concreto.

Así las cosas, tenemos que valorar positivamente que el 47,22% de los municipios de la provincia de Cádiz cuenten con estos datos, mostrando, por tanto, un claro interés en su seguimiento. Los ayuntamientos que nos indican que no tienen ese dato son Alcalá de los Gazules, Algodonales, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Espera, Grazalema, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Olvera, Prado del Rey, San Fernando, Setenil de las Bodegas y Tarifa.

En cuanto al porcentaje que se recicla sobre el total consumido, la provincia de Cádiz se mueve en valores medios muy por debajo de la provincia cordobesa, que es la que mayor porcentaje recicla. En el caso concreto de Cádiz, 4 ayuntamientos (Barbate, Los Barrios, San José del Valle y Sanlúcar de Barrameda) nos dicen que el porcentaje es inferior al 10 %; 2 (Chiclana de la Frontera y Chipiona) que estaría situado entre el 10 y 25 %; 6 (Algeciras, Conil de la Frontera, Paterna de Rivera, El Puerto de Santa María, Trebujena y Villamartín) lo sitúan entre el 25 y el 50 % y en un caso, Cádiz, llegaría a ser superior al 50 %.

De las respuestas que hemos recibido, destacamos algunos datos:

Algeciras: Tiene 45 contenedores (43 en la vía pública y 2 puntos limpios). En 2013 se han recogido: en vía pública, 18,23 toneladas; en puntos limpios 1,3 Tm y 1,5 Tm. La Mancomunidad del Campo de Gibraltar ha recogido un total de 52 Tm y Algeciras supone el 40,58 % de la población del Campo de Gibraltar.

Cádiz: Nos indica que la respuesta de la ciudadanía es positiva y que la población hace un uso mayoritario de los contenedores para la recogida de aceite distribuidos en la vía pública (111 contenedores). Además del punto limpio fijo, se cuenta con 3 puntos limpios móviles itinerantes, 1 en intramuros y 2 en extramuros; su programación puede verse en la página web municipal (www.cadiz.es)

Conil de la Frontera: La opción de depositar el aceite usado en los contenedores ha sido bastante aceptada por la población. Cuentan con convenio con dos gestores: una ONG y una empresa.

Medina Sidonia: Existe un punto limpio móvil que recorre, en días alternos, el municipio con paradas establecidas.

Puerto Real: Se deposita mayor cantidad en los contenedores situados en la vía pública.

San Fernando: Bajo grado de uso del contenedor instalado en el punto limpio.

2.2.3. Provincia de Córdoba.

2.2.3.1. Datos estadísticos.

En la provincia de Córdoba, de los 53 municipios consultados, han respondido todos.

→ **Primera pregunta: ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	29	54,72%
Contestan NO	20	37,74%
No responden	4	7,55%
Total	53	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los Ayuntamientos que no contestan son Castro del Río, Fuente Palmera, Nueva Carteya y Pozoblanco.

→ **Segunda pregunta: ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	43	81,13%
Contestan NO	10	18,87%
No responden	0	0,00%
Total	53	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	31	72,09%
Contestan NO	10	23,26%
No responden	2	4,65%
Total	43	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los Ayuntamientos que no responden son El Carpio y Villaviciosa de Córdoba.

→ **Tercera pregunta: ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	35	66,04%
Contestan NO	18	33,96%
No responden	0	0,00%
Total	53	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	34	97,14%
Contestan NO	0	0,00%
No responden	1	2,86%
Total	35	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El Ayuntamiento que no responde es Montilla.

→ **Cuarta pregunta: ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	15	28,30%
Contestan NO	30	56,60%
No responden	8	15,09%
Total	53	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden a esta pregunta son Almodóvar del Río, Cañete de las Torres, Hinojosa del Duque, Montalbán de Córdoba, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil y Villafranca de Córdoba.

→ En caso afirmativo, indique ese porcentaje:

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	3	20,00%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	0	0,00%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	6	40,00%
Cuarto grado: Superior al 51%	3	20,33%
No indican	3	20,67%
Total	15	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los Ayuntamientos que responden a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indican el porcentaje son los que a continuación indicamos, aunque alguno de ellos nos ha indicado alguna apreciación al respecto que transcribimos: Iznájar (Año 2012: 4.250 Kg recogidos), Posadas (sobre unos 7.000 kg año), Rute (remiten cuadro con los litros de aceite usado recogidos en cada contenedor, con un total de 1.184 litros en el año 2013 y 911 en lo que iba de 2014).

2.2.3.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Córdoba.

Sin lugar a dudas, la provincia de Córdoba parece la más concienciada respecto de la necesidad de contar con puntos limpios y depósitos para la recogida de aceite vegetal doméstico usado. Los datos que hemos recogido arrojan un balance bastante positivo en términos comparativos con lo que acontece en el resto de las provincias andaluzas.

En primer lugar, junto con la provincia de Cádiz, han contestado todos los ayuntamientos a nuestro cuestionario, aunque el nivel de respuesta a nivel autonómico ha sido, en general, muy alto (98,01%).

2.2.3.2.1. Puntos limpios.

Respecto de la previsión del planeamiento urbanístico de incluir la ejecución de un punto limpio, el 54,72% nos ha respondido afirmativamente, marcando una diferencia de más de 12 puntos en relación con la media andaluza (42,21%).

Los 20 ayuntamientos que nos han contestado negativamente son Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Almodóvar del Río, Bélmez, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Espiel, Fuente Obejuna, Lucena, Luque, Montemayor, Moriles, Pedro Abad, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Rute, La Victoria y El Viso.

Cuando preguntamos si tiene ya habilitado algún punto limpio debidamente normalizado en el municipio, la respuesta afirmativa es extraordinariamente mayoritaria, pues un 81,13% nos han respondido de manera afirmativa frente a un 58,01% de la media de la Comunidad. Dicho de otro modo, el número de los municipios cordobeses que cuentan con estas infraestructuras es 23 puntos superior a esa media de la Comunidad Autónoma (58,01%).

Nos han respondido que no tienen esa infraestructura los ayuntamientos de Almedinilla, Cabra, Cañete de las Torres, Doña Mencía, Fuente Obejuna, Montilla, Obejo, Posadas, La Rambla y Villanueva de Córdoba.

En cuanto a la utilización que hace de ellos la población, 31 ayuntamientos nos dicen que sí se utilizan (72,09 %), también superior a la media autonómica. En el caso de los 10 municipios que nos contestan que no (Carcabuey, Encinas Reales, Espiel, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Nueva Carteya y Rute), el 23,26 %, es inferior, en 3 puntos, a la media autonómica, 26,85%.

2.2.3.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

En cambio, respecto de la pregunta específica sobre si cuentan con contenedores para la recogida de aceite vegetal, la respuesta de la provincia de Córdoba se encuentra 7 puntos por debajo de la media andaluza (66,04% en la provincia cordobesa frente a 73,36% en la media autonómica). Esto no significa, en modo alguno, que posea un menor número de depósitos para la recogida del aceite doméstico, sino que, tal y como nosotros lo entendemos, puede ser debido a que, al tener un número extraordinariamente superior de puntos limpios, gran parte de estos contenedores se encuentran situados en estas infraestructuras.

Los ayuntamientos que nos indican que no cuentan con contenedores son Almodóvar del Río, Benamejí, Cañete de las Torres, Córdoba, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montalbán de Córdoba, Moriles, Nueva Carteya, Palma del Río, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Santaella, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaviciosa de Córdoba y El Viso.

Además, estos depósitos son utilizados habitualmente por la población para el depósito de aceites, según nos responden los ayuntamientos en el 97,14% de los casos.

Quizás el dato más negativo, en términos absolutos y comparativos, es la ausencia de información que poseen estos municipios sobre la estimación del porcentaje de recogida de estos aceites, pues sólo el 28,30% cuentan con esta información. En este caso, la mayoría de los ayuntamientos nos indica que no disponen de ese dato, en concreto 30 ayuntamientos (Adamuz, Almedinilla, Baena, Bélmez, Bujalance,

Cabra, Carcabuey, Córdoba, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Hornachuelos, Lucena -1.000 kg anual-, Luque, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palma del Río, Pedro Abad, La Rambla, La Victoria, Villa del Río, Villanueva de Córdoba, Villaviciosa de Córdoba y El Viso -"No es mucho el depósito, 50 litros/mes, aunque conocemos que algunas empresas retiran este tipo de aceites de los bares"-).

Ahora bien, respecto de los municipios que sí poseen esa información, el dato aportado respecto del tercer grado (porcentaje de recogida entre el 26% y el 50%) es bastante positivo, hablando siempre en términos comparativos, pues se sitúan en este tramo el 40,00% de los municipios que nos responden.

Todo ello nos lleva a la conclusión, que será interesante conocer, sobre qué es lo que está ocurriendo y por qué motivos en Córdoba, con objeto de estudiar la posibilidad de aplicar ese modelo a otras provincias.

De las respuestas recibidas, únicamente destacamos aquellas que llaman la atención por la diferencia entre algunos municipios al margen de la población:

Benamejí: El punto limpio está a unos 50 m. del municipio; si hubiera uno o dos puntos limpios portátiles, sería lo ideal.

Fuente Palmera: La población está muy concienciada en la reutilización de los aceites usados. Los de uso doméstico o bien se usan para fabricar jabón o bien se depositan en los contenedores.

Priego de Córdoba: El funcionamiento del punto limpio es satisfactorio en general, si bien un sector de la población no lo utiliza. Desde el Ayuntamiento se da permanentemente información al ciudadano, sobre su uso y tipología de residuos a depositar. Actualmente se encuentra en tramitación el expediente de contratación del servicio de recogida de aceite mediante contenedores en la vía pública.

Villa del Río: Muy positiva, dado el uso masivo del mismo por toda la población, con lo que se evitan los vertidos contaminantes.

Villafranca de Córdoba: La mayoría de la ciudadanía utiliza habitualmente el punto limpio, adaptándose a los horarios establecidos. Con su instalación se han reducido considerablemente los puntos de vertidos incontrolados.

Por último, destacamos la información complementaria que nos remite el Ayuntamiento de **Córdoba** a la primera pregunta, ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?:

“En el documento revisado en 2003 del PGOU de Córdoba y su adaptación a la LOUA de 2009, actualmente vigente, el Plan señala una suerte de equipamientos genéricos tanto en ordenación pormenorizada como previstos en desarrollo del Plan, englobando los usos dotacionales educativos, deportivos y “servicios de interés público y social” (SIPS).

El Artículo 12.5.1 define las clases de usos de equipamiento comunitario. En el apartado 2.2 (SIPS) diferencia entre a) Cultural, b) Asistencia comunitaria, c) Bienestar social, d) Religioso, e) Otros Servicios urbanos f) Cementerios.

Para el e) otros servicios urbanos, desarrolla el siguiente texto: “e) Otros servicios urbanos. Mediante los que se cubren los servicios de protección y salvaguarda de los bienes y personas (bomberos, policía, guardia civil, prisiones, centros tutelares de menores), se mantiene el estado de los espacios públicos (cantones de limpieza y similares), y se mantiene el estado de los espacios dedicados a telefonía (centrales de telefonía) y energía eléctrica (centros de transformación media y alta técnicos). Se incluyen asimismo las oficinas de las administraciones públicas y sus instalaciones complementarias (infraestructuras, centros de control animal, etc.), mercados públicos. Se incluyen también en este grupo los usos propios de defensa, mediante los que se da acogida al acuartelamiento de los cuerpos armados”.

En esta abierta denominación se encuentran los puntos limpios.

Por otro lado, el Artículo 12.2.9 permite implantar equipamientos sociales en suelos calificados de deportivos o educativos y viceversa, sin necesidad de modificar la precisión dotacional, si bien hay que garantizar una serie de requisitos.

El planeamiento garantiza una red de equipamientos entre los que se encuentran los SIPS, permitiendo la planificación sectorial en este caso de los “puntos limpios” de manera compatible con el resto de actuaciones sectoriales y necesidades de los barrios”. •

2.2.4. Provincia de Granada.

2.2.4.1. Datos estadísticos.

En la provincia de Granada nos hemos dirigido a 70 municipios, de los que han respondido todos menos Montefrío.

→ **Primera pregunta:** ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?

	NÚMERO	%
Contestan Sí	21	30,43%
Contestan NO	45	65,22%
No responden	3	4,35%
Total	69	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden son Baza, Montejícar y Villanueva de Mesía.

→ **Segunda pregunta:** ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?

	NÚMERO	%
Contestan Sí	30	43,48%
Contestan NO	38	55,07%
No responden	1	1,45%
Total	69	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El Ayuntamiento que no responde es Gualchos-Castell de Ferro.

→ **Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	20	66,67%
Contestan NO	9	30,01%
No responden	1	3,33%
Total	30	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El Ayuntamiento que en la pregunta anterior nos dio una respuesta afirmativa, pero no contesta en ésta, es Alhama de Granada.

→ **Tercera pregunta: ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?**

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	60	86,96%
Contestan NO	9	13,04%
No responden	0	0,00%
Total	69	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?**

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	51	85,00%
Contestan NO	9	15,00%
No responden	0	0,00%
Total	60	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Cuarta pregunta: ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?**

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	22	31,88%
Contestan NO	44	63,77%
No responden	3	4,35%
Total	69	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden a esta pregunta son Algarinejo, Órgiva y Santa Fe.

→ En caso afirmativo, indique ese porcentaje:

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	5	22,73%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	4	18,18%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	3	13,64%
Cuarto grado: Superior al 51%	4	18,18%
No indican	6	27,27%
Total	22	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que responden a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indican el porcentaje son Albolote (la cantidad anual recogida en contenedores es "1,575 Tn, de aceite recogidos en contenedores ubicados en vía pública y en el punto limpio"), Almuñécar (la respuesta se transcribe al final de los comentarios de la provincia), Benalúa (en el año 2013 recogieron 140 l. de aceite en los 2 contenedores; en Marzo de 2014 llevaron a cabo una campaña puntual de recogida de aceite usado en un colegio y recogieron 240 l. de aceite usado), Gualchos-Castell de Ferro (en 2013, 510 kg en contenedores y 7.620 kg en aceite proveniente de establecimientos de hostelería), Motril (en los contenedores ubicados en la ciudad se recogen 12.790 Kg./año, mientras que el servicio de recogida efectuado directamente en bares y restaurantes llega a 101.819 Kg/año; la ratio de recogida es 0,2 Kg./habitante/año) y Padul (3.000 l. al año, aproximadamente).

2.2.4.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Granada.

2.2.4.2.1.Puntos limpios.

Respecto de la primera pregunta, la provincia de Granada se encuentra 12 puntos por debajo de la media andaluza, pues el 30,43% de los ayuntamientos han contestado que su PGOU o Norma subsidiaria sí contempla una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio, frente a la media andaluza que se sitúa en el 42,21%.

En cuanto a los ayuntamientos que responden que no a esta pregunta son Albolote, Alfacar, Algarinejo, Alhendín, Arenas del Rey, Armilla, Atarfe, Benalúa, Benamaurel, Caniles, Castril, Cenes de la Vega, Cijuela, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Deifontes, Dúrcal, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Guadix, Gualchos-Castell de Ferro, Güevéjar, Huétor Tájar, Íllora, Iznalloz, Jun, Láchar, Lanjarón, Lecrín, Maracena, Moclin, Molvizar, Monachil, Moraleda de Zafayona,

Otura, Pinos Puente, Puebla de Don Fadrique, Pulianas, Purullena, Salar, Ugjíjar y Valle del Zalabí

Lo mismo tenemos que decir respecto de la segunda pregunta, relativa a si tienen un punto limpio debidamente normalizado, pues, también en este caso, la media provincial granadina está bastante por debajo de la andaluza.

Así, a nivel de Comunidad Autónoma un 58,01% contestaron afirmativamente mientras que en la provincia de Granada lo hicieron sólo el 43,48%. Es decir una diferencia de 14 puntos en la dotación de una infraestructura tan importante.

Los ayuntamientos que responden no a esta pregunta son Alfacar, Algarinejo, Alhendín, Almuñécar, Arenas del Rey, Armilla, Benamaurel, Caniles, Castril, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Deifontes, Fuente Vaqueros, Huétor Tájar, Íllora, Iznalloz, Jun, Lanjarón, Lecrín, Maracena, Moclín, Molvízar, Montejicar, Moraleda de Zafayona, Otura, Peligros, Pinos Puente, Puebla de Don Fadrique, Pulianas, Purullena, Ugjíjar, Valle del Zalabí, Zafarraya y Zújar.

Sin embargo, sí se encuentra dentro de unos valores cercanos a la media autonómica el uso que hace la ciudadanía de estos puntos limpios, pues si la media autonómica es 69,26%, en la provincia de Granada ese valor es 66,67%. En este apartado, los ayuntamientos que contestan negativamente son Albuñol, Atarfe, Benalúa, Dúrcal, Las Gabias, Güevéjar, Láchar, Salar y Vélez de Benaudalla.

2.2.4.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

En cambio, cuando la pregunta se refiere a la existencia de contenedores para la recogida de aceite doméstico usado, resulta que el 86,96% de los municipios encuestados sí lo poseen, frente a un 73,36% a nivel andaluz. Aunque su uso efectivo por la población está 8 puntos por debajo de la media andaluza (85,00% frente al 93,54%).

En relación con estas preguntas, contestan negativamente los ayuntamientos de Algarinejo, Chauchina, Iznalloz, Órgiva, Salar, Salobreña, Ugjíjar y Valle del Zalabí. En cuanto a los que, a pesar de haber respondido afirmativamente, en el apartado de si los contenedores para este tipo de residuos son utilizados por la población, nos han contestado que no los ayuntamientos de Albuñol, Arenas del Rey, Armilla, Castril, Deifontes, Guadix, Láchar, Pinos Puente y Zafarraya.

Respecto de los datos de recogida, llama la atención la pequeña cantidad de municipios que se encontraría en el tercer grado (porcentaje de aceite doméstico usado

recogido entre el 26% y el 50%), un 13,64%, en relación con la media andaluza, que llega hasta el 30,17%.

Por el contrario, nos parece muy positivo que el cuarto grado (porcentaje de aceite recogido superior al 51% del usado), se sitúe en un 18,18% de los municipios encuestados.

A la pregunta de si los ayuntamientos poseen alguna estimación sobre el porcentaje de aceite de estas características recogido en los contenedores, nos responden que no Albuñol, Alfacar, Alhendín, Arenas del Rey, Atarfe, Benamaurel, Caniles, Castril, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Deifontes, Dúrcal, Fuente Vaqueros, Gójar, Guadix, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huétor Vega, Íllora, Iznalloz, Jun, Láchar, Maracena, Moclin, Molvizar, Moraleda de Zafayona, Ojijares, Otura, Peligros, Pinos Puente, Puebla de Don Fadrique, Pulianas, Purullena, Salar, Ugíjar, Valle del Zalabí, Vélez de Benaudalla, Villanueva de Mesía y Zújar.

De las respuesta obtenidas destacamos que varios municipios nos responden, como en otros puntos de Andalucía, que el aceite reciclado lo usan para hacer jabón. También nos han parecido llamativos los datos de algún municipio, como por ejemplo **Gualchos-Castell de Ferro** o **Motril**, que evidencian la entidad de la recogida de aceite vegetal usado en la hostelería frente al recogido en los hogares domésticos. También son destacables las respuestas de **Benalúa**, cuando indica que después de una campaña en los centros escolares de la población, la recogida de este tipo de residuos se duplicó respecto a la de otros años; **Albuñol**, que nos indica que no existe suficiente conciencia en la población acerca de los beneficios del reciclado; **Granada**, que nos indica que es importante la aportación ciudadana u **Órgiva**, que indica que desde la puesta en marcha de este equipamiento, el punto limpio, se ha detectado un incremento continuo del volumen recogido de este residuo.

Por último, destacamos el informe que nos remitió **Almuñécar**:

“En el municipio de Almuñécar únicamente se había retirado el aceite de uso doméstico de forma controlada en un punto concreto hasta el año 2013, sin que el pueblo tuviera conocimiento generalizado de su ubicación ni existiera ningún control sobre su retirada.

Desde el día 16 de mayo de 2013 el municipio de Almuñécar firmó un convenio de dos años renovable por otros dos con la empresa ..., para la ubicación de siete contenedores nuevos para que el usuario pueda tener cercanía a los nuevos puntos de retirada de aceite de uso doméstico en el municipio.

Además de puntos de retirada doméstica, que se está realizando y de forma eficiente, hemos de añadir que existen diferentes empresas que hacen la retirada de forma puntual en los diferentes comercios y locales del municipio, al ser varias las empresas y cada comercio contratarlo y gestionarlo como desea, no se tiene un control exacto de los kilos obtenidos, no obstante el Ayuntamiento tiene conocimiento de que la casi totalidad de los negocios participan de esta actividad ya sea por interés medioambiental o económico, por ser un residuo de valor que repercute en cada usuario.

A continuación paso a dar los datos de retirada que de forma puntual la empresa proporciona al Ayuntamiento para tener conocimiento de la gestión: En el año 2013 se retiraron 2.900 kg de aceite doméstico en contenedores ubicados en la calle y 85.200 en los residuos de hostelería.

En el año 2014 (hasta el mes de junio), se han retirado 1.700 kg en contenedores de uso doméstico y 34.700 en residuos de hostelería. Debemos tener en cuenta que la mayor parte de residuos se generará en la época estival.

“Almuñécar cuenta actualmente con un PGOU del año 1985 en el cual no contempló un sitio para la creación de Punto Limpio, actualmente se está elaborando el nuevo PGOU en el cual se estudia la creación de un punto limpio”. •

2.2.5. Provincia de Huelva.

2.2.5.1. Datos estadísticos.

En la provincia de Huelva nos hemos dirigido a 43 municipios, de los que han respondido todos menos San Bartolomé de la Torre.

→ **Primera pregunta: ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	15	35,71%
Contestan NO	23	54,76%
No responden	4	9,52%
Total	42	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden son Aljaraque, Gibraleón, Moguer y La Palma del Condado.

→ **Segunda pregunta: ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	18	42,86%
Contestan NO	21	50,00%
No responden	3	7,14%
Total	42	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los Ayuntamientos que no responden son Gibraleón, Moguer y La Palma del Condado.

→ **Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	12	66,67%
Contestan NO	6	33,33%
No responden	0	0,00%
Total	18	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Tercera pregunta:** ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	26	61,90%
Contestan NO	13	30,95%
No responden	3	7,14%
Total	42	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que no responden son Gibraleón, Moguer y La Palma del Condado.

→ **Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.**

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	25	96,15%
Contestan NO	1	3,85%
No responden	0	0,00%
Total	26	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Cuarta pregunta:** ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	9	21,43%
Contestan NO	26	61,90%
No responden	7	16,67%
Total	42	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden a esta pregunta son Gibraleón, Lucena del Puerto, Niebla, La Palma del Condado, San Juan del Puerto y Villanueva de los Castillejos.

→ En caso afirmativo, indique ese porcentaje:

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	2	22,22%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	1	11,11%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	3	33,33%
Cuarto grado: Superior al 51%	1	11,11%
No indican	2	22,22%
Total	9	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que responden a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indican el porcentaje son Ayamonte y Lepe.

2.2.5.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Huelva.

2.2.5.2.1. Puntos limpios.

De acuerdo con los datos ofrecidos, se encuentra en una situación cercana a la media andaluza.

Sólo destacaremos que el porcentaje de los municipios que cuentan con un punto limpio habilitado es bastante inferior a la media, ya que el porcentaje medio de Andalucía es 58,01% y el de la provincia onubense 42,86%. Es decir, hay una importante diferencia, de más de 15 puntos, que parece un desfase importante.

El municipio de Huelva capital no envía ninguna valoración.

En cuanto a la relación de los municipios que responden negativamente a estas cuestiones es la siguiente:

- Primera pregunta: Alosno, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Calañas, El Campillo, El Cerro de Andévalo, Chucena, Cortegana, Jabugo, Lucena del Puerto, Manzanilla, Nerva, Niebla, Paterna del Campo, Puebla de Guzmán, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, Santa Olalla del Cala, Villablanca, Villalba del Alcor, Villanueva de los Castillejos y Zalamea la Real.
- Segunda pregunta: Alosno, Beas, Bollullos Par del Condado, Calañas, El Campillo, El Cerro de Andévalo, Cortegana, Hinojos, Isla Cristina, Jabugo, Lucena del Puerto, Nerva, Niebla, Paterna del Campo, Puebla de Guzmán, Rociana del Condado,

Santa Olalla del Cala, Villablanca, Villalba del Alcor, Villanueva de los Castillejos y Zalamea la Real.

- En cuanto a la parte siguiente de la segunda pregunta: Aracena, Bonares, Chucena, Manzanilla, Punta Umbría y Villarrasa.

2.2.5.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

Los ayuntamientos que responden negativamente la pregunta de la encuesta que enviamos son los siguientes:

- Tercera pregunta: Alosno, El Cerro de Andévalo, Chucena, Jabugo, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, San Juan del Puerto, Santa Olalla del Cala, Villablanca, Villalba del Alcor, Villanueva de los Castillejos y Villarrasa.

Calañas responde afirmativamente a esta pregunta pero no a su continuación.

- Cuarta pregunta: Alosno, Aroche, Beas, Bollullos Par del Condado, Calañas, Cartaya, El Cerro de Andévalo, Chucena, Cortegana, Hinojos, Huelva, Isla Cristina, Jabugo, Manzanilla, Minas de Riotinto, Nerva, Puebla de Guzmán, Punta Umbría, Rociana del Condado, Santa Olalla del Cala, Trigueros, Valverde del Camino, Villablanca, Villalba del Alcor, Villarrasa y Zalamea la Real.

Por último, destacamos los ayuntamientos que nos han remitido respuestas singulares:

Ayamonte: El punto limpio se encuentra en un polígono industrial, con un contenedor para depositar aceite de carácter orgánico. Además, hay distribuidos por el término municipal, en la vía pública, un total de 15 contenedores para la recogida de aceites domésticos.

Bollullos Par del Condado: Nos remiten informe del Arquitecto Municipal en el que se indica, textualmente, lo siguiente:

“El actual PGOU APROBADO DEFINITIVAMENTE con fecha 1 de Junio de 1993, y en su redacción inicial y en las sucesivas modificaciones no contempla la reserva de Punto limpio.

El Documento está en revisión estando con una aprobación provisional realizada estando pendiente de los informes vinculantes al documento de Plan, en esta sí se establecen la reserva para punto limpio como sistema general de infraestructuras medioambientales”

También nos remiten informe de la Técnico de Medio Ambiente municipal del siguiente tenor literal:

“En concreto informamos sobre cómo se está facilitando a la población el reciclaje de los aceites vegetales de uso doméstico en nuestro municipio”.

Según datos de la Asociación ..., las cantidades de aceites domésticos son las siguientes:

AÑO	NÚM. CONTENEDORES	LITROS RECOGIDOS
2011	1	240
2012	2	960
2013	2	890
2014 (6 meses)	2	540

Bonares: El punto limpio está terminado y ha sido recepcionado por parte del Ayuntamiento. Actualmente están estipulando con la empresa que va a gestionar los residuos el convenio de colaboración; esperaban que en el mes de Febrero estaría totalmente operativo.

Gibraleón: No remite el cuestionario, sólo indican en su respuesta que el Ayuntamiento está *“tramitando las correspondientes licencias de apertura y de obras para la apertura de un punto limpio municipal, esperando su puesta en funcionamiento en el periodo más breve posible. Para este fin ya está destinada una parcela municipal ubicada en el P.I. La Colmenilla de esta localidad. En relación con la recogida de aceites usados, los contenedores existentes en este municipio han sido colocados por empresas privadas, no teniendo el Ayuntamiento datos sobre el número y cantidades de residuos recogidos”.*

Niebla: Está en proceso un acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente para la construcción de un punto limpio en suelo municipal.

La Palma del Condado: La respuesta que facilita el Ayuntamiento es la siguiente: *“preguntas 1 y 2: Se dispone de un punto limpio normalizado; no está activo salvo para RCD (Residuos Construcción y Demolición); 3: Existen contenedores para la recogida de aceite usado, que sí son utilizados por la población. 4. No tenemos estimación del porcentaje de uso”.* •

2.2.6. Provincia de Jaén.

2.2.6.1. Datos estadísticos.

En la provincia de Jaén nos hemos dirigido a 62 municipios, de los que 58 ayuntamientos han contestado y, por tanto, no lo han hecho 4: Ibro, Jabalquinto, Noalejo y Pozo Alcón.

→ **Primera pregunta: ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	23	39,66%
Contestan NO	33	56,90%
No responden	2	3,45%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden son Andújar y Baños de la Encina.

→ **Segunda pregunta: ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	37	63,79%
Contestan NO	20	34,48%
No responden	1	1,72%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El ayuntamiento que no responde es Baños de la Encina.

→ **Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	29	78,38%
Contestan NO	8	21,62%
No responden	0	0,00%
Total	37	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Tercera pregunta:** ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	39	67,24%
Contestan NO	19	32,76%
No responden	0	0,00%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	39	67,24%
Contestan NO	0	0,00%
No responden	0	0,00%
Total	39	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Cuarta pregunta:** ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	12	20,69%
Contestan NO	44	75,86%
No responden	2	3,45%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que no responden a esta pregunta son La Puerta de Segura y Villanueva de la Reina.

→ En caso afirmativo, indique ese porcentaje:

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	1	8,33%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	1	8,33%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	5	41,67%
Cuarto grado: Superior al 51%	2	16,67%
No indican	3	25,00%
Total	12	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que responden a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indican el porcentaje son Alcalá la Real (indican, como estimación, 20.000 kg/año), Linares (el valor cuantitativo es 62.000 litros/año) y Úbeda (la respuesta que nos remite la transcribimos al final de los datos de la provincia).

2.2.6.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Jaén.

2.2.6.2.1. Puntos limpios.

En la primera pregunta responden negativamente los ayuntamientos de Alcaudete, Arjona, Arjonilla, Beas de Segura, Bedmar y Garcíez, Begíjar, Cambil-Arbuniel, Campillo de Arenas, Canena, Castellar, Castillo de Locubín, Fuensanta de Martos, La Guardia de Jaén, Huelma, La Iruela, Jamilena, Lopera, Mengíbar, Peal de Becerro, Pegalajar, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Quesada, Rus, Sabiote, Santo Tomé, Siles, Torredonjimeno, Úbeda, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villanueva del Arzobispo y Villatorres.

Los ayuntamientos que responden negativamente a la segunda pregunta son Arjona, Arjonilla, Cambil-Arbuniel, Castellar, Castillo de Locubín, La Guardia de Jaén, Huelma, La Iruela, Lopera, Mancha Real, Marmolejo, Mengíbar, La Puerta de Segura, Quesada, Torredonjimeno, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villacarrillo, Villanueva de la Reina y Los Villares.

En la segunda parte de esta pregunta, los que respondieron afirmativamente a la primera y ahora responden negativamente son los ayuntamientos de Cazorla, Huesa, Jódar, Martos, Navas de San Juan, Torreblascopedro, Torredelcampo y Torreperogil.

2.2.6.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

La provincia olivarera por antonomasia destaca en su respuesta sobre recogida real de aceite doméstico usado, pues de los municipios que sí disponen de información resulta que un 41,67% se sitúa en el tercer grado (recogida de entre un 26% y un 50%) y un 16,67% se sitúa en el porcentaje superior al 51%.

De la respuestas positivas mencionaremos el caso del **Alcalá la Real**, 20.000 kg/año para una población de 22.036 habitantes, y **Linares**, 62.000 litros/año con una población, aproximada, de 60.000 habitantes. Por el contrario, **Baeza** nos dice que “Falta concienciación ciudadana” o **Torreperogil**, “se utiliza muy poco”.

A la tercera pregunta responden negativamente 19 ayuntamientos: Alcaudete, Arjonilla, Baños de la Encina, Beas de Segura, Cambil-Arbuniel, Canena, Huelma, Huesa, Martos, Mengíbar, Porcuna, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Quesada, Santisteban del Puerto, Torreblascopedro, Villacarrillo, Villanueva de la Reina y Villatorres.

En cuanto a la cuarta pregunta, responden que no los ayuntamientos de Alcaudete, Arjona, Arjonilla, Arroyo del Ojanco, Baeza, Bailén, Baños de la Encina, Beas de Segura, Begíjar, Cambil-Arbuniel, Canena, Castellar, Castillo de Locubín, Cazorla, Fuensanta de Martos, la Guardia de Jaén, Guarromán, Huelma, Huesa, Jamilena, Lopera, Mancha Real, Marmolejo, Martos, Mengíbar, Navas de San Juan, Porcuna, Puente de Génave, Quesada, Rus, Sabiote, Santisteban del Puerto, Santo Tomás, Siles, Torreblascopedro, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torreperogil, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Los Villares y Villatorres.

Tenemos que destacar la respuesta de **Úbeda** que, a través de un informe del Ingeniero Técnico Municipal aclara las respuestas dadas al cuestionario:

Primera pregunta *“Nuestro PGOM se redacta en 1997 y no se prevé entonces equipamiento al respecto, si bien se ha previsto en la actualidad una parcela de uso dotacional en la que se ha instalado con la colaboración de la Junta de Andalucía, un Punto Limpio”.*

Valoración segunda pregunta: *“Existe un punto limpio gestionado actualmente por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, RESUR, S.A. y nuestro Ayuntamiento. En este punto limpio se dispone de contenedor de aceite vegetal usado que los ciudadanos vienen utilizando con normalidad, especialmente de uso doméstico, que es recogido por el Gestor Autorizado que más adelante se detalla”.*

Tercera pregunta: *“En la ciudad de Úbeda con sus cuatro Pedanías y aproximadamente un total de 38.000 Hb., se disponen en la actualidad instalados en la vía*

pública, nueve (9 Ud.) contenedores para la ciudad de Úbeda y (4 Ud.), uno en cada una de las Pedanías, dependientes de este Excmo. Ayuntamiento, todo ello para cubrir las necesidades de las mismas en la recogida de aceites usados”.

Cuarta pregunta: “Si no se puede precisar en porcentaje, en la estadística en Kilogramos recogidos y que obra en poder de este Servicio Municipal para los años 2012 y 2013, se han recogido, únicamente de Aceites Usados Domésticos la cantidad de: Para el periodo 01/01/2012 y 31/12/2012, en contenedores en la vía pública se han recogido 10.705 Kg. y de Hoteles/Restaurantes/Café, programa HORECA, la cantidad de 5.190 Kg, haciendo un total de 15.895 Kg. de aceite vegetal recogidos para su reciclaje. Igualmente para el período 01/01/2013 a 31/2013, en contenedores en la vía pública se han recogido 8.965 Kg. y de Hoteles/Restaurantes/Café, programa HORECA, la cantidad de 6.500 Kg, haciendo un total de 15.465 Kg. de aceite vegetal recogidos para su reciclaje. Dichas operaciones de recogida se han llevado a cabo a través del convenio de colaboración con una empresa de recogida de aceites comestibles usados”. •

2.2.7. Provincia de Málaga.

2.2.7.1. Datos estadísticos.

En la provincia de Málaga nos hemos dirigido a 58 ayuntamientos y nos han respondido todos.

→ **Primera pregunta: ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	26	44,83%
Contestan NO	27	46,55%
No responden	5	8,62%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden son Algarrobo, Cortes de la Frontera, Nerja, Rincón de la Victoria y Ronda.

→ **Segunda pregunta: ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	34	58,62%
Contestan NO	23	39,66%
No responden	1	1,72%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El ayuntamiento que no responde es Algarrobo.

→ **Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	24	70,59%
Contestan NO	78	20,59%
No responden	3	8,82%
Total	34	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

A esta parte de la segunda pregunta no responde el ayuntamiento de Arriate.

→ **Tercera pregunta:** ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	49	84,48%
Contestan NO	9	15,52%
No responden	0	0,00%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	46	93,88%
Contestan NO	3	6,12%
No responden	0	0,00%
Total	49	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Cuarta pregunta:** ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	13	22,41%
Contestan NO	43	74,14%
No responden	2	3,45%
Total	58	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que no responden a esta pregunta son Alcaucín y Alhaurín de la Torre.

→ En caso afirmativo, indique ese porcentaje:

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	0	0,00%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	7	53,85%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	4	30,77%
Cuarto grado: Superior al 51%	1	7,69%
No indican	1	7,69%
Total	13	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

El ayuntamiento que responde a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indica el porcentaje es Cártama (cantidad recogida 2.500 kg).

2.2.7.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Málaga.

Los datos que ofrece la provincia se acercan, aún más que los de la provincia de Sevilla, a la media andaluza.

2.2.7.2.1. Puntos limpios.

En la primera pregunta responden negativamente los ayuntamientos de Alameda, Alcaucín, Almogía, Alozaina, Ardales, Benalmádena, Benamocarra, Campillos, Cártama, Casarabonela, Casares, Colmenar, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Piedra, Mijas, Monda, Periana, Riogordo, Sierra de Yeguas, Tolox, Torremolinos, Torrox, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción y Villanueva del Rosario.

Los ayuntamientos que responden negativamente a la segunda pregunta son Alcaucín, Alozaina, Ardales, Benahavis, Benalmádena, Benamocarra, Cártama, Fuente de Piedra, Guaro, Manilva, Mollina, Monda, Ojén, Periana, Riogordo, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torremolinos, Valle de Abdalajís, Villanueva de la Concepción, Villanueva del Rosario y Yunquera.

En la segunda parte de esta pregunta, los que respondieron afirmativamente a la anterior y ahora responden que no son los ayuntamientos de Alameda, Almargen, Almogía, Álora, Casarabonela, Frigiliana y Humilladero.

2.2.7.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

A la tercera pregunta responden que no 9 ayuntamientos: Alcaucín, Alhaurín de la Torre, Campillos, Frigiliana, Fuengirola, Guaro, Mijas, Periana y Sierra de Yeguas.

En cuanto a la cuarta pregunta, responden que no los ayuntamientos de Alameda, Algarrobo, Almargen, Antequera, Archidona, Ardales, Arriate, Benahavís, Benalmádena, Benamocarra, Campillos, Cártama (*“La cantidad recogida son 2.500 kg.”*), Casabermeja, Casarabonela, Casares, Coín (como media durante los tres últimos años se han recogido 1.034 Kg./año de este producto), Colmenar, Cortes de la Frontera, Estepona, Frigiliana, Fuente de Piedra, Guaro, Humilladero, Málaga, Manilva, Mijas (*“En el punto limpio se recogieron en 2013 100 litros dado que existen otros medios para su recogida tales como un punto limpio móvil, que se instala en los núcleos de población. Además, una asociación recoge el aceite usado “puerta a puerta”, así como en los mercadillos, parques periurbanos, centros educativos, etc.”*), Mollina, Monda, Nerja, Ojén, Periana, Rincón de la Victoria, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Torremolinos, Valle de Abdalajís, Vélez Málaga, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y La Viñuela.

Sólo destacaremos, en lo que concierne al porcentaje efectivo de recogida de este tipo de residuos, que los datos son muy bajos, pues la gran mayoría de municipios, el 53,85%, se sitúa en el segundo grado, es decir entre los que recogen entre un 10% y un 25%, y sólo un 7,69% nos dice que la recogida es superior al 51% de aceite recogido.

Como respuestas positivas de cómo está funcionando la recogida de aceite podemos destacar:

Alhaurín El Grande: Desde la entrada en funcionamiento del punto limpio existen contenedores para el aceite doméstico usado. La cantidad recogida se incrementa cada año. Disponen también de un punto limpio móvil que presta también servicio. Benahavís: La población está bastante concienciada, de hecho son el segundo municipio de la comarca (Costa del Sol Occidental) que más recicla en relación al número de habitantes.

Casabermeja: Positiva, *“Desde hace 9 años está instalado un punto limpio que tiene mucho uso por parte de la población”*.

Coín: Además de los contenedores repartidos por el núcleo de población (10), en 2006 se realizó desde el Ayuntamiento una campaña dirigida a los establecimientos hosteleros para que colaborasen en la recogida de aceites usados; desde entonces, la práctica totalidad de estos establecimientos utilizan el servicio ofertado por

una empresa privada homologada que les retribuye económicamente este esfuerzo. Aunque los aceites y grasas comestibles (código LER 200125) no se consideran residuos peligrosos, según el Informe Anual de Productores de Residuos Peligrosos, que recoge todos los residuos que se retiran del punto limpio de Coin, como media durante los tres últimos años se han recogido 1.034 kg/año de este producto.

Ronda: Uso frecuente de usuarios, tanto de la zona malagueña como gaditana de la Serranía de Ronda.

Torrox: Existe cierta sensibilización al reciclaje de este tipo de residuos.

En cuanto al Ayuntamiento de **Málaga**, nos remite la siguiente información adicional al cuestionario:

“El Ayuntamiento de Málaga cuenta con un punto limpio fijo, en el P.I. Guadalhorce, así como uno móvil que rota por los distintos distritos de la ciudad, además de 100 contenedores específicos para la recogida de aceite domiciliario situados en la vía pública y repartidos por toda la ciudad (www.limasa3.es/content/punto-limpio-0).

Adicionalmente, el Ayuntamiento, a través de una empresa privada, tiene instalados 100 contenedores de recogida de aceite usado en la vía pública para el depósito de este residuo por parte de los particulares. El Servicio Técnico de Limpieza del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad solicita también con regularidad información a los gestores de este residuo para conocer los volúmenes recogidos en el canal HORECA.

Tenemos información sobre el volumen recogido en los contenedores instalados en la vía pública y en los puntos limpios, fijo y móvil, pero desconocemos el porcentaje que representa dicho volumen con respecto al total del aceite comercializado en el municipio, a particulares y establecimientos del canal HORECA, por desconocer este último dato”. •

2.2.8. Provincia de Sevilla.

2.2.8.1. Datos estadísticos.

En la provincia de Sevilla nos hemos dirigido a 90 ayuntamientos, pero no han contestado nuestro cuestionario 2: Huévar del Aljarafe y Peñaflores.

En cuanto a los que responden, Benacazón y Écija nos han remitido una respuesta singular a través de las Mancomunidades de Municipios en las que están incluidos, que transcribimos al final de este apartado.

→ Primera pregunta: ¿Contempla el PGOU municipal o la Norma Subsidiaria de Planeamiento Urbanístico una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	45	51,14%
Contestan NO	39	44,32%
No responden	4	4,55%
Total	88	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden son Benacazón, Écija, Gelves y Santiponce.

→ Segunda pregunta: ¿Tiene habilitado ya algún punto limpio debidamente normalizado ese municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	60	68,18%
Contestan NO	26	29,55%
No responden	2	2,27%
Total	88	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden son Benacazón y Écija.

→ Si la respuesta es positiva, ¿nos puede indicar si habitualmente la población deposita estos aceites en él?.

	NÚMERO	%
Contestan SÍ	36	60,00%
Contestan NO	22	36,67%
No responden	2	3,33%
Total	60	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

A esta parte de la segunda pregunta no responden los ayuntamientos de El Coronil y Villamanrique de la Condesa.

→ **Tercera pregunta:** ¿Tiene ese municipio instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado distribuidos por el núcleo urbano?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	63	71,59%
Contestan NO	23	26,14%
No responden	2	2,27%
Total	88	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los municipios que no responden son Benacazón y Écija.

→ **Si la respuesta es afirmativa, ¿nos puede indicar si son habitualmente utilizados por la población?.**

	NÚMERO	%
Contestan Sí	59	93,65%
Contestan NO	4	6,35%
No responden	0	0,00%
Total	63	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

→ **Cuarta pregunta:** ¿Posee alguna estimación sobre porcentaje de aceite de esas características recogido en los contenedores distribuidos por el municipio?.

	NÚMERO	%
Contestan Sí	22	25,00%
Contestan NO	57	64,77%
No responden	9	10,23%
Total	88	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que no responden a esta pregunta son, además de Benacazón y Écija, Almensilla, Brenes, Coria del Río, El Cuervo de Sevilla, Espartinas, Gines y Utrera.

→ **En caso afirmativo, indique ese porcentaje:**

	NÚMERO	%
Primer grado: Inferior al 10%	4	18,18%
Segundo grado: Entre el 10% y 25%	2	9,09%
Tercer grado: Entre 26% y 50%	8	36,36%
Cuarto grado: Superior al 51%	1	4,55%
No indican	7	31,82%
Total	22	100,00%

Elaboración propia según datos recogidos Defensor del Pueblo Andaluz.

Los ayuntamientos que responden a la primera parte de la pregunta afirmativamente, pero no indican el porcentaje son La Algaba, Arahal (la cantidad recogida en 2013 fue de 9.370 kg en HORECA y 1.020 kg aceite doméstico -0,53 kg/hab.), Carmona (“En 2010 fueron 1.456 litros y en 2013 3.329 litros”), Castilleja de la Cuesta (la cantidad es de 70-80 kg. mensuales), Herrera (2009: 950 l., 2010: 790 l., 2011: 1.300 l., 2012: 350 l., 2013: 1.200 l.), Montellano (la empresa encargada de retirar el residuo recogió, en 2013, 5.880 kg de los contenedores que tiene instalados en el municipio) y El Rubio (se han recogido, según datos del Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur, 118 litros de aceite en el segundo semestre de 2013).

2.2.8.2. Valoración de los datos estadísticos de la provincia de Sevilla.

2.2.8.2.1. Puntos limpios.

Cuando analizamos los datos comparativos de la provincia de Sevilla con los totales a nivel de la Comunidad Autónoma, no hay grandes datos destacables. Tal vez solo resaltar que hay casi un 10% más de municipios sevillanos que contemplan la previsión de esta infraestructura en su planeamiento. Incluso, ese porcentaje se repite respecto de la instalación efectiva de los puntos limpios pero, sin embargo, en la provincia de Sevilla son utilizados con menor frecuencia que en la media de Andalucía (60% frente a 69,26% en Andalucía).

En la primera pregunta responden negativamente los ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Cantillana, Cañada Rosal, Carmona, Carrión de los Céspedes, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, El Cuervo de Sevilla, Dos Hermanas, Espartinas, Estepa, Guadalcanal, Lebrija, La Luisiana, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Marinaleda, Los Molares, Osuna, Palomares del Río, El Pedroso, Pruna, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río, El Rubio, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Saucejo, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal y El Viso del Alcor.

Los ayuntamientos que responden negativamente a la segunda pregunta son Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Bormujos, Cantillana, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Coria del Río, Gelves, Gines, Guadalcanal, Mairena del Aljarafe, Marinaleda, Los Molares, Montellano, Palomares del Río, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, El Saucejo, Tomares, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal y Villaverde del Río.

En la segunda parte de esta pregunta, los que respondieron afirmativamente a la anterior y ahora responden que no son los ayuntamientos de Alcolea del Río, La Algaba, Aznalcóllar, Badolatosa, Brenes, Burguillos, Las Cabezas de San Juan, Camas, La Campana, Casariche, Constantina, Los Corrales, El Cuervo de Sevilla, Espartinas, Fuentes de Andalucía, Gerena, Lora del Río, La Luisiana, Marchena, Martín de la Jara, Tocina, Villanueva del Río y Minas.

2.2.8.2.2. Contenedores para la recogida de aceites domésticos usados.

A la tercera pregunta responden que no 23 ayuntamientos: Almensilla, Aznalcázar, Badolatosa, Bormujos, Brenes, Cañada Rosal, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Coria del Río, El Cuervo de Sevilla, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, Isla Mayor, El Pedroso, Pilas, La Puebla del Río, Sanlúcar la Mayor, Utrera, Valencina de la Concepción, Villanueva del Ariscal y Villanueva del Río y Minas.

En cuanto a la cuarta pregunta, responden que no los ayuntamientos de Aguadulce, Albaida del Aljarafe, Alcolea del Río, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolatosa, Bormujos, Burguillos (año 2013: 400 kg), Las Cabezas de San Juan (año 2013: 400 kg), Camas, La Campana, Cañada Rosal, Carrión de los Céspedes, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, Cazalla de la Sierra, Constantina, El Coronil (año 2013: 5.040 kg), Dos Hermanas, Fuentes de Andalucía, Gelves, Gerena, Gilena, Guadalcanal, Guillena, Isla Mayor, Lantejuela, Lebrija (año 2012: 3.897 kg; 2013: 3.245 kg), Lora del Río, La Luisiana, Mairena del Alcor (cada 3-4 meses se recogen en el punto limpio 1.000 l. de aceite doméstico), Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Los Molares, Olivares, Palomares del Río, Pedrera, El Pedroso, Pilas, Pruna, La Puebla de Cazalla, La Puebla de los Infantes, La Puebla del Río, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tocina, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas y El Viso del Alcor.

Respecto del porcentaje real de recogida del aceite doméstico usado hay que destacar que, en el tramo superior al 51% sólo se sitúa un 4,55%, frente a la media andaluza del 12,93%.

Cuando leemos los textos valorativos que nos han enviado los ayuntamientos junto a sus cuestionarios vemos grandes diferencias entre ellos. Así:

Las Cabezas de San Juan: La población suele emplear los contenedores que están ubicados en la vía pública, en puntos estratégicos del municipio.

Carmona: Cada año aumenta el volumen que depositan los ciudadanos.

Los Corrales: No existen contenedores porque se hacía un mal uso de ellos.

El Cuervo de Sevilla: Se encuentra alejado de la población. No existen instalaciones adecuadas en el punto limpio para la recepción de este tipo de residuos.

Dos Hermanas: Muy positiva la actitud de los ciudadanos. Tenemos, además, dos puntos limpios móviles que son usados por los ciudadanos con regularidad. También tenemos un servicio de recogida domiciliaria y un servicio de recogida en empresas.

Gilena: Es muy poco habitual.

Lebrija: La población hace uso del punto limpio, pero recicla aceites vegetales usados a través de los contenedores ubicados en la vía pública.

Morón de la Frontera: Campañas efectuadas de sensibilización a la ciudadanía, con resultados muy buenos.

Pruna: La población participa positivamente en el depósito de aceites usados.

La Puebla de Cazalla: Tienen constancia de una recogida voluminosa de aceite en dichos contenedores.

En algunos casos son Mancomunidades, Consorcios e incluso ONG los que se encargan de la recogida de aceites.

En el caso concreto de la provincia de Sevilla, nos han contestado la Mancomunidad de Municipios “Guadalquivir” y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija:

- Mancomunidad de Municipios “Guadalquivir”, que nos remite el siguiente texto:

“Habiendo tenido conocimiento del cuestionario, relacionado con la Queja de Oficio 14/2497, que está remitiendo a municipios integrantes de esta Mancomunidad, quisiera expresarle lo siguiente:

1. La Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir es una Entidad Local de carácter supramunicipal constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 9

de Marzo de 1983. Está inscrita en el Registro de Entidades Locales con fecha de 22 de Septiembre de 1986, con nº ... y CIF nº ...

II. Los municipios que la integran son los siguientes: Albaida del Aljarafe; Almensilla; Aznalcázar; Aznalcóllar; Benacazón; Bollullos de la Mitación; Bormujos; Carrión de los Céspedes; Castilleja de Guzmán; Castilleja del Campo; Espartinas; Gelves; Gines; Huévar del Aljarafe; Isla Mayor; Mairena del Aljarafe; Olivares; Palomares del Río; Pilas; Puebla del Río; Salteras; Sanlúcar la Mayor; Santiponce; Umbrete; Valencina de la Concepción; Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal. La población total de todo su ámbito es de 250.566 habitantes (datos INE 01/01/2013).

III. Que esta Entidad tiene transferidas las competencias en materia de Gestión de Residuos de todos sus Ayuntamientos integrantes, concretamente en recogida, tratamiento y eliminación, excepto el municipio de Mairena del Aljarafe que solo la tiene transferida respecto del tratamiento y eliminación.

IV. Que la Mancomunidad, al no tener asumidas las competencias en materia urbanística, desconoce si los PGOU municipales o las Nomas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de cada municipio contemplan una reserva de suelo para destinarlo a Punto Limpio, a menos que algún Ayuntamiento específicamente nos lo haya comunicado, todo ello sin perjuicio de la obligación que establece el Reglamento de Residuos de Andalucía al respecto. No obstante, con objeto de facilitar esta información a la Institución que representa realizaremos las gestiones oportunas con nuestros municipios para entregársela en el menor tiempo posible.

V. Que esta Mancomunidad dispone de varios Puntos Limpios cedidos para su explotación por los correspondientes Ayuntamientos titulares de las instalaciones. Concretamente la Mancomunidad Guadalquivir cuenta con una red de Puntos Limpios, puesta a disposición de todos los ciudadanos de los municipios integrantes, cuyas ubicaciones son las siguientes:

- Punto Limpio de Espartinas: Vereda de Carne de Isla Mayor, a 2 Km desde el acceso por la Carretera A-8076, p.k. 7,5 . 41807 ESPARTINAS (SEVILLA).
- Punto Limpio de Bollullos de la Mitación: Carretera A-8052, Pk 8,8. 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).
- Punto Limpio de Umbrete: Polígono Industrial “La Era Empedrada”, C/ Podadores. 41806 UMBRETE (SEVILLA).
- Punto Limpio de Villamanrique de la Condesa: Carretera Circunvalación “La Cañada”. 41850 VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA).

- Punto Limpio de Isla Mayor: Carretera del Toruño, junto a Polígono Industrial. 41140 ISLA MAYOR (SEVILLA).
- Punto Limpio de Pilas: Polígono Industrial “La Cámara”, C/ Carrión, junto a naves 41 a 45. 41840 PILAS (SEVILLA).
- Punto Limpio de Olivares: Carretera SE-3405 (Olivares-Gerena), junto al Pilar de la Coriana. 41804 OLIVARES (SEVILLA).
- Punto Limpio de Puebla del Río: Avenida de Andalucía esquina C/Cuenca (junto a Polígono El Prado) 41130 PUEBLA DEL RIO (SEVILLA).

VI. Que actualmente no hay instalados contenedores para la recogida de aceite doméstico usado en las vías públicas de ninguno de los municipios del ámbito de Mancomunidad.

Esta Mancomunidad tenía concesionado el servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado, siendo obligación de la empresa adjudicataria, además de la recogida del aceite, de forma que nunca se llegasen a producir desbordes o depósitos de botellas fuera de los contenedores, el mantenimiento, la reposición y la limpieza de los mismos y de su entorno.

Desde inicios del segundo trimestre del pasado ejercicio se comenzó a detectar que se producían numerosos robos del aceite vegetal depositado en los contenedores además de actos vandálicos sobre los mismos, lo que provocó mucha suciedad en sus entornos y un notable deterioro en gran número de ellos así como la desaparición de otros tantos, lo que hacía que desde el punto de vista higiénico, funcional y estético no fuesen adecuados para ser utilizados por parte de los ciudadanos. Desde esta Entidad se requirió en numerosas ocasiones a la empresa adjudicataria para que procediese a la reparación o reposición de dichos contenedores, así como a la limpieza de sus alrededores, sin que ésta hiciera nada al respecto por corregir dichas anomalías.

Por todo ello se procedió, en Julio del pasado año (2013), a la retirada de los contenedores que estaban instalados en las calles de los municipios, disolviéndose el contrato administrativo que nos vinculaba a la concesionaria, poniendo todo ello en conocimiento de cada uno de nuestros Ayuntamientos.

Señalar que, como medida provisional, y con el objeto de facilitar a los ciudadanos el depósito de aceite vegetal usado, se puso a disposición de los usuarios, en cada uno de los Puntos Limpios antes indicados, contenedores de gran capacidad (1.000 litros).

Indicar por último que, con el objeto de dar una solución definitiva a la recogida de aceite vegetal usado en todo el ámbito de esta Mancomunidad y establecer un nuevo modelo de gestión, se va a iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para la adjudicación de dicho servicio conforme a lo especificado en los pliegos condicionantes”.

- Mancomunidad de Municipios “Comarca de Écija”:

La Mancomunidad nos ha remitido un cuestionario relleno en el que nos indica que existen puntos limpios en los 5 municipios que la forman (La Campana, Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana) y en todos ellos hay contenedores para el depósito de aceite vegetal doméstico usado.

Por el contrario, no todos los municipios cuentan con contenedores en la vía pública para el depósito de estos residuos.

En cuanto a la cantidad recogida, tienen los datos por litros, pero no en porcentajes.

También nos indican que la Mancomunidad implantó el sistema de gestión de aceites vegetales domésticos usados en 2009, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con una empresa privada ubicada en uno de los municipios. Tras el cierre de esta empresa, el servicio lo presta provisionalmente otra, aunque la Mancomunidad publicará en breve (la respuesta es de Agosto de 2014) convocatoria para la adjudicación del servicio mediante contrato de gestión. •



3

CONCLUSIONES

dPA defensor del
pueblo Andaluz

➤ 3. Conclusiones

1. La apuesta por un modelo de economía circular en lo que concierne a la recogida de residuos de uso domiciliario exige, desde luego, una serie de infraestructuras al servicio de la ciudadanía, con la que gran parte de los municipios andaluces no cuenta.

En este trabajo nos hemos detenido únicamente en dos de éstas, la previsión y existencia de los puntos limpios y el depósito de aceites vegetales usados de uso doméstico. Desde luego, estamos muy lejos de cumplir los objetivos fijados por los planes de residuos.

2. Evidencia esa falta de compromiso por parte de los gobiernos locales a la hora de afrontar sus obligaciones en este ámbito, la consulta de cualquier página web municipal, que nos permite verificar que la inmensa mayoría de los municipios apuestan por modelos de desarrollo sostenible en los que la protección del medio ambiente es un objetivo irrenunciable.

Sin embargo, los datos de este trabajo ponen de manifiesto el desfase existente entre los modelos virtuales y la realidad cotidiana.

En realidad, la sostenibilidad del modelo de desarrollo está siempre previsto en el discurso, pero, con frecuencia, no en el día a día de la política ambiental.

3. No es posible la transición de una economía lineal a un modelo circular sin el consenso y el apoyo en la sociedad civil. Justamente por ello creemos que además de campañas de concienciación sobre el uso adecuado de los puntos limpios, los contenedores y, entre éstos, los de aceite doméstico usado, es preciso ofrecer unas dotaciones adecuadas de estas infraestructuras a la población, ya que es el paso decisivo para que la ciudadanía se incorpore a un modelo hacia el que, necesariamente, debemos caminar todos.

Los gobiernos locales deben liderar ese nuevo modelo en las ciudades y en la Nueva Agenda Urbana, que tendrá un gran impacto ambiental pero, también, no lo dudemos, económico y social. Ahora bien, el consenso de la sociedad en este camino es lo que permite evaluar si realmente nos encaminamos hacia esos objetivos de la Estrategia Europea 2020, que se traducen en una apuesta clara por un modelo inteligente, sostenible e integrador del espacio urbano.

4. En este contexto, llama la atención que sólo un 40,21 % de los municipios obligados cuenten con una reserva de suelo para destinarlo a punto limpio y sólo el 58,11 % lo tengan real y efectivamente habilitado. Ello teniendo en cuenta,

además, que muy probablemente se trate, en muchos supuestos, de puntos móviles, tal y como permite la legislación actual.

La inexistencia de puntos limpios en infinidad de municipios de más de 2.000 habitantes (no poseemos datos de los de menor población) pone de manifiesto la ausencia de un compromiso serio de muchos municipios con la recogida selectiva de residuos. Así no podemos continuar; es preciso adoptar medidas eficientes de distinta naturaleza para garantizar, en un momento cercano, que toda la población andaluza va a tener la opción de depositar residuos en contenedores separados y, en su caso, en un punto limpio. •



4

RESOLUCIONES

dPA defensor del
pueblo Andaluz

➤ 4. Resoluciones.

A la vista de todo los datos recogidos, hemos creído oportuno formular, con carácter general y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29, aptdo. 1, de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, las siguientes resoluciones:

1. Para todos los municipios que aún no la hayan cumplido, se formula **Recordatorio** de la obligación impuesta por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vigente desde el 26 de mayo de 2012 y en cuya virtud «La reserva del suelo necesario para la construcción de puntos limpios municipales deberá estar prevista en los instrumentos de planeamiento urbanístico como máximo dos años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y cuatro años después de la entrada en vigor del presente Decreto, en los municipios de más de 2.000 habitantes».
2. También formulamos **Recordatorio** del objetivo 2.6 del Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, relativo a «Dotación de todos los municipios de más de 5.000 habitantes de puntos limpios antes del 2015, completándose la infraestructura para municipios de más de 2.000 habitantes antes de 2019».
3. **Recomendación** de que todos los municipios que, a la fecha actual, no cuenten con una reserva de suelo para la instalación de punto limpio, estando obligados a ello, de acuerdo con el D. 73/2012, previos los trámites legales oportunos y, si fuera necesario, mediante una modificación puntual del planeamiento, incluyan una reserva de suelo para esta finalidad o, en otro caso, si ya la poseen o su establecimiento y localización se puede afrontar con el planeamiento en vigor, para que inicien las actuaciones en orden a la ejecución de esta infraestructura.
4. **Recomendación** para que la Administración autonómica no apruebe ninguna figura de ordenación urbana general que no incluya, entre sus determinaciones, la previsión de una reserva de suelo para este fin.
5. **Sugerencia** a fin de que tanto por la Administración autonómica, como por las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, se hagan campañas periódicas, con una adecuada difusión, para transmitir a la población la necesidad y urgencia de caminar en la dirección de un modelo de economía circular, en el que necesariamente se tiene que incorporar el depósito, tratamiento y reciclaje de los residuos y vertidos urbanos.

6. **Recomendación** de que, con carácter general, por parte de la Administración autonómica se pongan en marcha medidas para evaluar, con rigor, las políticas públicas de la Comunidad Autónoma en relación con el PDTRNPA. No se trataría, pues, de hacer un mero seguimiento o, incluso, de una auditoría del cumplimiento de los objetivos del Plan, sino de llevar a cabo una valoración real del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan y, al mismo tiempo, también de las causas de su desviación, disfuncionalidades, etc.



dPA defensor del
pueblo Andaluz



www.defensordelpuebloandaluz.es

